

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

23 MAYO 2018

VISTOS:

- a) El Decreto N°5820 del 06.12.2016 en que consta que Don Ramón Bahamonde Cea, asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas.
- b) El Decreto Exento N°5738 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- c) El Decreto Exento N° 5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado Programa Mujer y Familia.
- d) El Decreto Exento N°1139 del 23.02.2018 que aprueba fondos para la realización de "Talleres Programa de la Mujer y Familia", bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con recursos presupuestarios que permitan financiar el plan de trabajo año 2018 del Programa Mujer y Familia, cuyo objetivo es proporcionar a las mujeres de la comuna, instancias de encuentro y formación de habilidades, desarrollando distintos conocimientos y competencias según áreas de interés.
- 2) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N°

2507

1. **APRUÉBESE** la actividad denominada "Talleres 1, 2, 3 y 4 del Programa Mujer y Familia 2018", que se llevarán cabo durante los meses de MAYO – JUNIO - JULIO del año 2018, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y otras que se consideren pertinentes.
2. **LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS**, corresponden a los **TALLERES FORMATIVOS** en beneficio de las mujeres de la comuna, de acuerdo a Decreto Exento N°1139 del 23 de febrero 2018.



3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$2.550.000,- (léase, dos millones quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, en las cuentas valores que a continuación se indican:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios -- Taller 1 - FIELTRO	750.000
21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios -- Taller 2 - MOSAICOS	600.000
21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios -- Taller 3 - TEJIDOS	600.000
21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios -- Taller 4 - GASFITERIA	600.000

4. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones a la presente actividad, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/JWS/LVM/CBR/jmc



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

